

Procedimiento de Temporada Abierta de GN del Valle S.R.L. de C.V.

GN del Valle S.R.L. de C.V. elaboró el presente procedimiento de Temporada Abierta de conformidad con lo establecido en las *Disposiciones administrativas de carácter general en materia de acceso abierto y prestación del servicio de transporte por ductos y almacenamiento de Gas Natural*, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 13 de enero de 2016, “**Disposiciones de Transporte**” en lo sucesivo.

Las definiciones establecidas en la Ley de Hidrocarburos y el Reglamento de las actividades a que se refiere el Título Tercero de la Ley de Hidrocarburos, se tendrán como reproducidas en el presente procedimiento.

I. Propuesta de convocatoria de la Temporada Abierta. (Conforme al numeral 17.2 fracción I y XVII de las Disposiciones de Transporte).

En el **Anexo 1** está disponible la Convocatoria/Aviso que será publicado en la página de internet de **GN del Valle S.R.L. de C.V.**, www.gndelvalle.com, en el periódico “AM”, que es el diario de mayor circulación regional con presencia en las ciudades de León, Silao, Celaya, Cortázar, Juventino Rosas, Comonfort, Lagos de Moreno, Irapuato, Salamanca, Valle de Santiago, Pénjamo y Abasolo, así como en “El Sol de Salamanca”, dicho diario es el de mayor circulación e influencia en la zona en donde se proyecta la construcción del sistema de transporte de gas natural.

La publicación en el periódico “El Sol de Salamanca” se realizará en tres ocasiones, mediando cinco días de diferencia entre ellas.

La publicación en el periódico “AM”, se realizará quince días hábiles antes del inicio del procedimiento de temporada abierta.

El presente procedimiento de Temporada Abierta, así como los resultados de la misma, podrán consultarse en: www.gndelvalle.com/boletinelectronico

II. Descripción y características del proyecto “Sistema Valle de Santiago”. (Conforme al numeral 17.2 fracciones IV; VI; IX y XVI de las Disposiciones de Transporte).

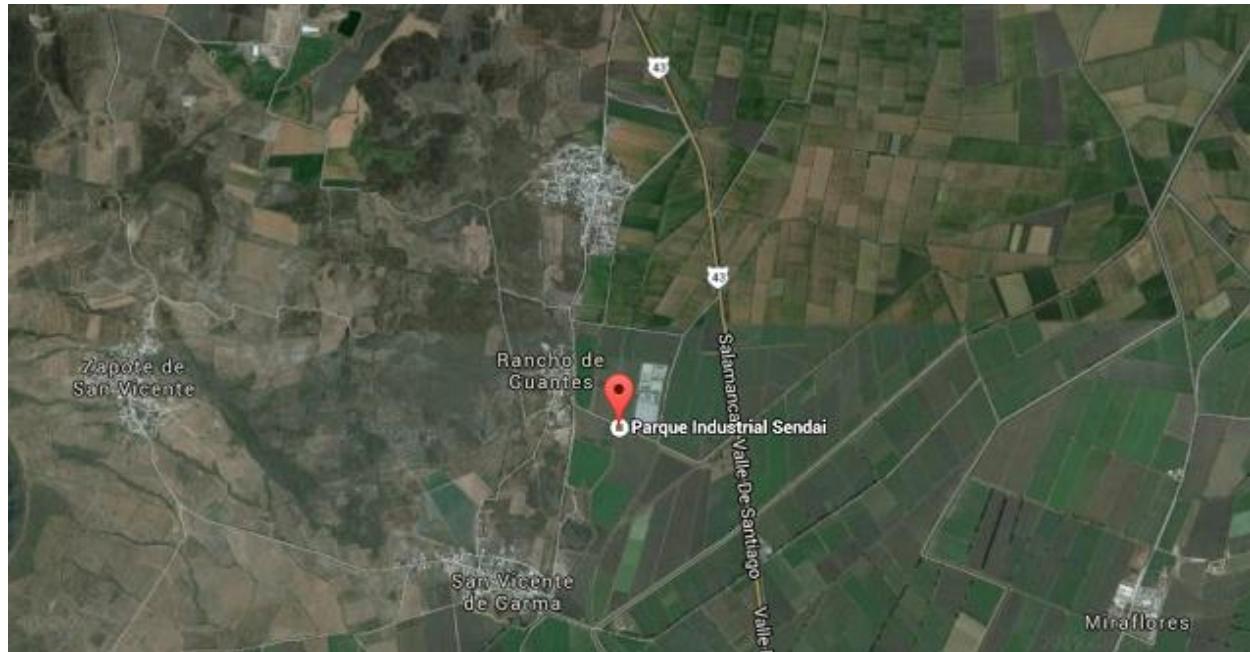
1. Descripción del Sistema Valle de Santiago.

El proyecto denominado Sistema Valle de Santiago constará de una instalación de gasoducto de tubería de polietileno de alta densidad 8”Ø conductor de gas natural, el cual se ubica entre las comunidades de San Vicente de Garma y Rancho de Guantes y tendrá punto de entrega en el Parque Industrial SENDAI, en el municipio de Valle de Santiago en Guanajuato, México, con interconexión con el gasoducto de alta presión de 24”Ø, Salamanca – Lázaro Cárdenas.

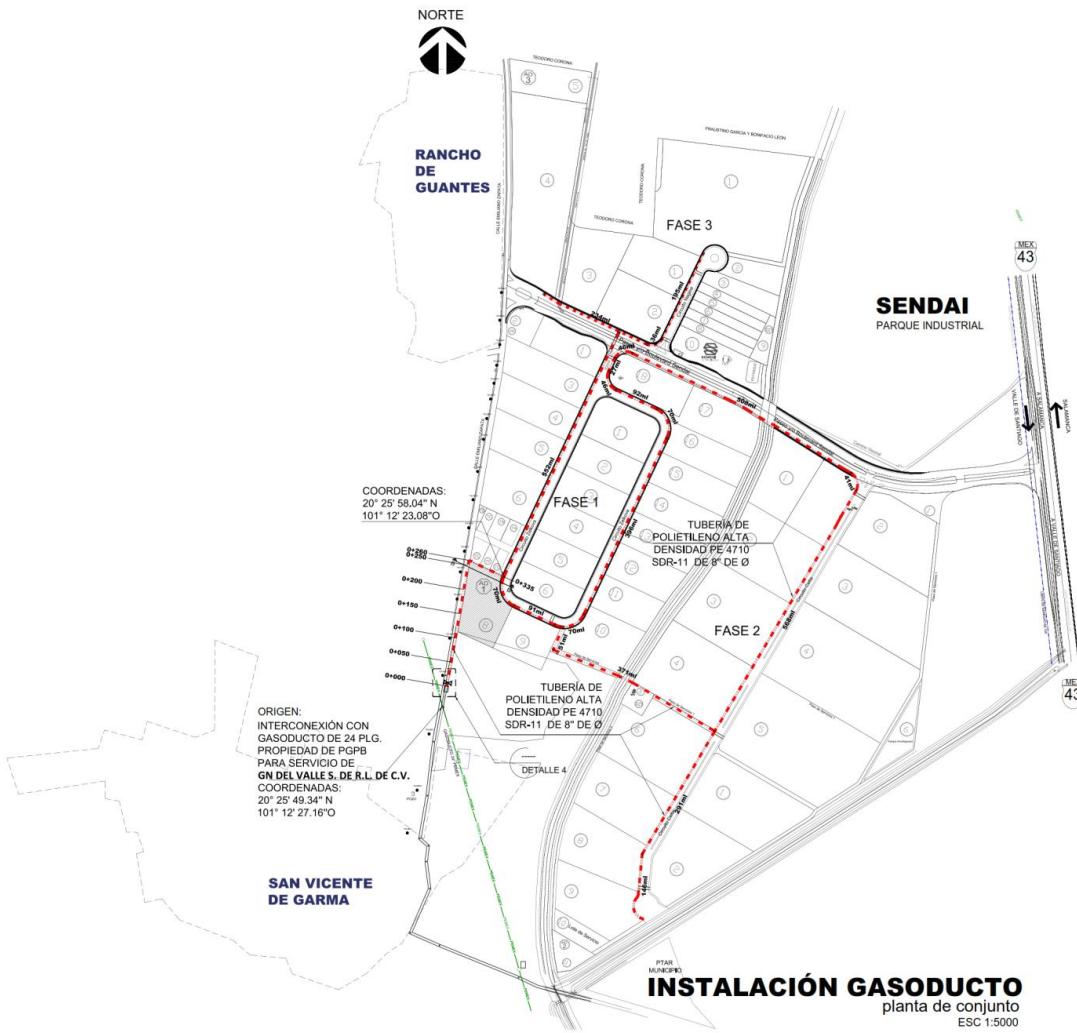
2. Ficha Técnica.

- a) **Punto de origen:** A partir del gasoducto de 24"Ø, instalando una válvula troncal, que se localiza en el punto GPS latitud 20°25'49.34"N y 101°12'27.16"O, del gasoducto Salamanca – Lázaro Cárdenas.
- b) **Punto de destino:** Paseo y/o Boulevard Sendai.
- c) **Capacidad del Sistema:** 48,158 m³/día.
Presión de entrega: 7 kg/cm²
- d) **Longitud del Sistema:** 4,236 metros.
- e) **Trayectos o zonas de disponibles:** El trayecto por donde recorrerá el ducto será paralelo a la Calle Emiliano Zapata en la comunidad de San Vicente de Garma, para internarse en el Parque Industrial SENDAI.
- f) **Fecha estimada para la prestación del servicio de transporte:** 1 de octubre de 2016

3. Mapa



4. Plano



III. Recepción de solicitudes de servicio en base firme, durante la Temporada Abierta. (Conforme al numeral 17.2 fracciones VII; VIII; X; XI; XII y XIII de las Disposiciones de Transporte).

Una vez publicado por primera vez el Aviso de Temporada Abierta, (nótese que este será publicado en tres ocasiones mediando 5 días naturales de diferencia entre las tres publicaciones en el periódico “El Sol de Salamanca” y una ocasión en el periódico “AM”) se podrán recibir solicitudes de servicio transcurridos 15 (quince) días hábiles después, computados a partir del día siguiente de la primera publicación, a partir de las 8:00 horas tiempo del Centro de México. Esta fecha será denominada como Fecha de inicio de Temporada Abierta.

El plazo para la recepción de solicitudes de servicio será de 20 (veinte) días hábiles después de la Fecha de inicio de Temporada Abierta, hasta las 18:00 horas tiempo del Centro de México. El término de este plazo se denominará Terminación de Temporada Abierta.

Los interesados en contratar capacidad en el Sistema de Transporte deberán llenar el Formato de Solicitud de Servicio (**Anexo 2**) que se adjunta al presente procedimiento, acompañado de la documentación legal que acredite la personalidad del representante legal que firme dicha solicitud¹ y deberá ser enviado vía electrónica a la siguientes direcciones electrónicas y por servicios de mensajería a la dirección referida:

Atención: **GN del Valle S.R.L. de C.V.**

Lic. Sergio Morán Campos

Boulevard Sendai S/N, Edificio Administrativo, local 2,

Parque Sendai, San Vicente de Grama, Valle de Santiago, Gto.

Correo electrónico: sergio.moran@gndelvalle.com / contacto@gnvalle.com.mx

Teléfono: 01 (462) 635-0997

Los Interesados realizarán un pago por adelantado por concepto de **garantía de seriedad** por la cantidad de \$50,000 MN por medio de un depósito bancario.

Las cuentas para hacer el depósito en garantía son:

Beneficiario	Banco	Cuenta N°	CLABE
GN del Valle S.R.L. de C.V.	BBVA Bancomer	0104223128	0122220010423128-8

Una vez concluida la Temporada Abierta, esta garantía de seriedad se devolverá a los solicitantes del Servicio en un plazo máximo de un (1) mes contado a partir de la fecha de terminación de la Temporada Abierta, o bien se acreditará al pago correspondiente a su primera factura.

GN del Valle S.R.L. de C.V. informará a los interesados cuyas solicitudes presenten deficiencias, otorgando un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la notificación, para corregir y presentar nuevamente su solicitud. Una vez recibida la solicitud correctamente dentro de dicho plazo, entonces se procederá a la evaluación de dicha solicitud en conjunto con el resto de las solicitudes presentadas.

Se rechazará cualquier solicitud que llegara a presentar deficiencias en la misma, es decir que el formato no sea llenado en su totalidad y que por lo tanto, no permita llevar a cabo la evaluación; y se haya otorgado el plazo de 5 días para corregir la solicitud y esta no fuera subsanada. La solicitud de servicio será desechada, sin perjuicio de que el Usuario pueda iniciar una nueva solicitud dentro del plazo establecido para la Temporada Abierta.

Adicionalmente se reitera que no se recibirán solicitudes una vez cerrado el plazo de Terminación de Temporada Abierta, y aquéllas que se reciban en medio electrónico fuera de este plazo, se tendrán como no presentadas.

IV. Criterios de evaluación de las solicitudes de servicio presentadas durante la temporada abierta. (Conforme al numeral 17.2 fracciones II; III y XIV de las Disposiciones de Transporte)

GN del Valle S.R.L. de C.V. evaluará las solicitudes de servicio conforme a los siguientes criterios:

¹ Copia simple de escrituras de la empresa, poder notarial e identificación oficial, las cuales deberán ser cotejadas con los originales al momento de la presentación de la solicitud.

1. En principio, todas las solicitudes técnicamente factibles y económicamente viables serán consideradas para de ser el caso, redimensionar el proyecto, siempre y cuando se firme el contrato de prestación de servicios.
2. No obstante lo anterior, en caso de que un redimensionamiento del proyecto no resulte técnicamente factible, las solicitudes se ordenarán conforme al mayor valor presente neto de los ingresos para **GN del Valle S.R.L. de C.V.** y de acuerdo a este orden se asignará la capacidad hasta el límite de la capacidad disponible.
3. En caso empate bajo el criterio anterior, la capacidad disponible se asignará a las solicitudes de menor plazo de retorno, y
4. De persistir el empate, y la capacidad disponible no permita la asignación de capacidad por la totalidad de capacidad solicitada, entonces se prorrateará entre todas las solicitudes de Servicio.

El análisis de valor presente se basará tomando a consideración una tarifa indicativa no vinculante, estas tarifas están sujetas a la aprobación, actualización y revisión por parte de la Comisión conforme a la Directiva sobre la determinación de tarifas y el traslado de precios para las actividades reguladas en materia de gas natural DIR-GAS-001-2007.

Las tarifas indicativas o de referencia propuestas para la evaluación de este proyecto son las siguientes:

Servicio Base Interrumpible	“Tarifa Indicativa”
Cargo por Capacidad:	\$ 106.90 Pesos/Gjoule
Cargo por Uso:	\$ 1.85 Pesos/Gjoule

El plazo de evaluación de las solicitudes iniciará al día siguiente de la Terminación de la Temporada Abierta y concluirá a más tardar veinte días hábiles posteriores.

V. Firma de contratos. (Conforme al numeral 17.2 fracciones V y XV de las Disposiciones de Transporte)

GN del Valle S.R.L. de C.V., pone a disposición de los interesados el formato estándar de Contrato de Servicio de Transporte en Base Firme ("Contrato") el cual se adjunta al presente como **Anexo 3**, mismo que será utilizado para formalizar la contratación.

Una vez aceptada la solicitud de Servicio de Transporte, el Usuario dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles deberá devolver el Contrato firmado con las características señaladas en la solicitud de servicio de transporte. Por su parte, **GN del Valle S.R.L. de C.V.**, suscribirá el Contrato de Servicio de Transporte en base Firme en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, contado a partir de la recepción del Contrato firmado por el Usuario. Se tendrán cinco (5) días adicionales para negociar de ser el caso, o bien aclaraciones. Por lo tanto, se prevé que los contratos estén firmados como máximo en un periodo de 15 días hábiles después de la notificación de la aceptación de las solicitudes.

La celebración y entrada en vigor del Contrato de Servicio de Transporte en Base Firme se realizará una vez que dicho Contrato se encuentre firmado por **GN del Valle S.R.L. de C.V.**, y el Usuario, sujeto a la cláusula suspensiva de haber recibido el título de permiso de transporte correspondiente por parte de la Comisión Reguladora de Energía, así como las tarifas autorizadas.

Anexo 1

Anuncio para página de internet

Temporada Abierta del Sistema Valle de Santiago GN del Valle S.R.L. de C.V.

GN del Valle S.R.L. de C.V., tiene el gusto de informar sobre la próxima realización de Temporada Abierta para el Servicio de Transporte de Gas Natural, con el objeto de recibir Solicitudes de Servicio en Base Firme.

El proyecto denominado Sistema Valle de Santiago constará de una instalación de gasoducto de tubería de polietileno de alta densidad 8"Ø conductora de gas natural, ubicado entre las comunidades de San Vicente de Garma y Rancho Guantes en los municipio de Valle de Santiago en Guanajuato, México, el cual tendrá origen en un terreno rural, en donde se encuentra un punto de interconexión con el gasoducto de alta presión de 24"Ø, Salamanca – Lázaro Cárdenas, hasta llegar a las instalaciones del parque industrial SENDAI.

Ficha Técnica:

- a) **Punto de origen:** A partir del gasoducto de 24"Ø, instalando una válvula troncal, que se localiza en el punto GPS latitud 20°25'49.34"N y 101°12'27.16"O, del gasoducto Salamanca – Lázaro Cárdenas.
- b) **Punto de destino:** Parque Industrial SENDAI.
- c) **Capacidad del Sistema:** 48,158 m³/día.
- d) **Presión de entrega:** 7 kg/cm²
- e) **Longitud del Sistema:** 4,236 metros.
- f) **Trayectos o zonas de disponibles:** El trayecto por donde recorrerá el ducto será paralelo a la Calle Emiliano Zapata en la comunidad de San Vicente de Garma, para internarse en el Parque Industrial SENDAI.
- g) **Fecha estimada para la prestación del servicio de transporte:** 1 de octubre de 2016, sujeto al otorgamiento del Título de Permiso por parte de Comisión Reguladora de Energía.

El Procedimiento de Temporada Abierta, requisitos, criterios de evaluación, formatos de solicitud de servicio y modelo de contrato para la prestación del servicio de transporte, estarán disponibles a través del siguiente medio.

Atención: GN del Valle S.R.L. de C.V.

Lic. Sergio Morán Campos

Boulevard Sendai S/N, Edificio Administrativo, local 2,

Parque Sendai, San Vicente de Gramma, Valle de Santiago, Gto.

Correo electrónico: sergio.moran@gndelvalle.com / contacto@gnvalle.com.mx

Teléfono: 01 (462) 635-0997

La recepción de solicitudes será a partir de las 8:00 horas tiempo del Centro de México día ____ de ____ del 201_____, hasta el día ____ de ____ del 201_____, a las 16:00 horas tiempo del Centro de México.²

² Una vez aprobado el procedimiento se incluirán las fechas correspondientes previendo: que el inicio de la Temporada Abierta sea 15 días hábiles después de la primera publicación en medios, y el término de la misma al menos 20 días hábiles después de su inicio.

Av. San Pedro No. 109-B Col. San Pedro, Irapuato, Gto. C.P.36526 Tel. 01 (462) 635-0997

e-mail: sergio.moran@gndelvalle.com, contacto@gnvalle.com.mx

Anuncio para prensa

GN del Valle
gas natural



**Temporada abierta de Gas Natural
Valle de Santiago, Gto.**

Con el fin de dar cumplimiento a la Ley de Hidrocarburos y la legislación del transporte de gas natural, GN del Valle S.R.L. de C.V. anuncia el inicio de la temporada abierta a partir del XX de agosto de 2016 para la prestación del servicio de transporte de gas natural a través de un gasoducto que estará ubicado entre la comunidad de San Vicente de Garma y el Rancho de Guantes y tendrá punto de entrega en el Parque Industrial Sendai, en el municipio de Valle de Santiago, Gto.

Se contempla que el inicio de operaciones del sistema de transporte el 1 de noviembre del presente año, toda vez que se obtengan los permisos y autorizaciones que prevé la legislación en la materia.

Para las personas o empresas que estén interesados en contratar capacidad de transporte de gas natural en el trayecto del gasoducto podrán presentar la solicitud de servicio del **xx de agosto hasta el xx de septiembre de 2016**, a través de la pagina de internet www.gndelvalle.com/solicitud o al correo electrónico:
contacto@gndelvalle.com.mx
Información ampliada en:
www.gndelvalle.com/boletinelectronico

El presente AVISO será publicado en los periódicos “AM” y “El Sol de Salamanca” en las fechas que sean propuestas toda vez que sea aprobado el presente procedimiento.



Anexo 2

Formato de solicitud de servicio de transporte (FSS)

Recibido por el Transportista: _____

Fecha

Hora:

Atención: Lic. Sergio Morán Campos

Ref.: SOLICITUD DE SERVICIO

Estimados Señores,

["Nombre del interesado"] por el presente solicita los servicios de **GN del Valle S.R.L. de C.V.**, y para este fin provee la siguiente información:

1. Domicilio, teléfono y correo electrónico del Usuario:
-

2. Nombre, teléfono y correo electrónico de la persona o el agente o la persona autorizada por el Usuario para que gestione la solicitud de servicio en su nombre:
-

3. Tipo de servicio solicitado:
 - Servicio de transporte en base firme (STF)

4. Cantidad de Gas Natural, en Gjoule y redondeada al cero decimal más próximo, cuyo transporte se solicita, para el siguiente tipo de servicio:

- Capacidad contractual para servicio de transporte en base firme, de _____ Gjoule/d.

5. En el entendido que el trayecto de transporte se compone de:

- Punto(s) de Origen/Recepción para el servicio solicitado: _____
- Punto(s) de Destino/Entrega para el servicio solicitado: _____

6. Fecha de inicio del servicio solicitado:

7. Fecha de vencimiento del servicio solicitado:

8. Presión requerida en el Punto de Entrega:



9. Declaración de intención:

El Usuario por el presente expresa su intención de celebrar un contrato de servicio de transporte con **GN del Valle S.R.L. de C.V.**

El Usuario conoce los requisitos para tener acceso al tipo de servicio solicitado y reconoce que la prestación de este servicio se sujetará a los Términos y Condiciones que en su momento apruebe la Comisión Reguladora de Energía. El Usuario reconoce que **GN del Valle S.R.L. de C.V.** procesará esta solicitud de acuerdo con las Disposiciones Administrativas de Carácter General en materia de acceso abierto y prestación del servicio de transporte por ductos y almacenamiento de Gas Natural y aquéllas Disposiciones Jurídicas que resulten aplicables. Se anexa al presente el comprobante de depósito correspondiente a la garantía de seriedad.

Atentamente,

Nombre del solicitante o nombre de la empresa

Anexo 3

MODELO DE CONTRATO DE SERVICIO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL EN BASE FIRME, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA EMPRESA GN DELVALLE S.DE R.L. DE C.V., REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. SERGIO MORAN CAMPOS, ADMINISTRADOR UNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**EL PERMISIONARIO**"; Y POR LA OTRA, LA EMPRESA _____, REPRESENTADA POR _____ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**EL USUARIO**".

DECLARACIONES

1. "**EL PERMISIONARIO**" declara que:

1.1 Es una sociedad mercantil debidamente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la escritura pública número _____ otorgada el __ de _____ de _____, ante la fe del Licenciado (a) _____, Notario Público número _____ en la ciudad de _____, asentada en el protocolo de la Notaría número ____ de _____, cuyo titular era el Licenciado _____, y debidamente inscrito ante el Registro Público de Comercio de _____, Estado de _____, bajo la partida No. _____ libro _____;

1.2 Su representada les ha conferido las facultades suficientes para obligarse en términos del presente Contrato, mismas que a la fecha no han sido modificadas ni revocadas en forma alguna;

1.3 Señala como su domicilio para los efectos del presente contrato el ubicado en

1.4 Su objeto social le permite dedicarse a las actividades de trasporte de gas natural, siendo titular del permiso de Transporte de Gas Natural de Acceso Abierto, número _____ otorgado por la Comisión Reguladora de Energía el __ de _____ de _____.

2. "**EL USUARIO**" declara que:

2.1 Es una sociedad mercantil debidamente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la escritura pública número _____ otorgada el __ de _____ de _____, ante la fe del Notario Público número _____ de _____, Lic. _____ el cual se encuentra en trámites de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

- 2.2 Su representante tiene facultades suficientes para celebrar el presente contrato, según consta en la escritura pública número referida en la declaración 2.1 que antecede, mismas que a la fecha no le han sido modificadas ni revocadas en forma alguna;
- 2.3 Cuenta con la organización, elementos y capacidad técnica, financiera, comercial y legal para cumplir con los términos y condiciones de este Contrato.
- 2.4 Para el mejor desempeño de sus actividades conforme a su objeto social, requiere contratar el servicio de transporte para su planta industrial, ubicada en el domicilio referido en la Cláusula OCTAVA, bajo los términos y condiciones de este Contrato.

Expuesto lo anterior, “**LAS PARTES**” de común acuerdo se sujetan a las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA: **INICIO.**- La fecha de inicio del servicio bajo este Contrato ("Fecha de Inicio") será la fecha en que el Usuario realice su primera Nominación, y en la que "El PERMISIONARIO" autorice la realización entregas de acuerdo con las disposiciones establecidas en el presente Contrato y de conformidad con los Términos y Condiciones para la Prestación del Servicio que en su momento apruebe la Comisión Reguladora de Energía al "PERMISIONARIO", sujeto a la cláusula suspensiva.

SEGUNDA: **ENTREGA.**- El punto de entrega y recepción del gas natural, para los efectos de este Contrato, son:

Punto(s) de Origen/Recepción para el servicio solicitado: _____

Punto(s) de Destino/Entrega para el servicio solicitado: _____

Capacidad contractual para servicio de transporte en base firme, de _____ Gjoule/d.

Fecha de inicio del servicio: _____

Fecha de vencimiento del servicio solicitado: _____

Presión requerida en el Punto de Entrega:

TERCERA: **TARIFAS.**- El Usuario deberá pagar las Tarifas ofrecidas por el Usuario respecto a los servicios de transporte prestados bajo este Contrato, a partir de la fecha de inicio, conforme a Términos y Condiciones para la Prestación del Servicio que en su momento apruebe la Comisión Reguladora de Energía al "PERMISIONARIO" y la tarifa autorizada por la Comisión Reguladora de Energía en apego a la "Directiva sobre la Determinación de Tarifas y el Traslado de Precios para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural".

CUARTA: **TÉRMINO DE VIGENCIA DEL CONTRATO.**- Este Contrato entrará en vigor en la fecha que se firme y permanecerá en vigor hasta que cualquiera de las partes lo de por terminado, conforme a Términos y Condiciones para la Prestación del Servicio que en su momento apruebe la Comisión Reguladora de Energía al "PERMISIONARIO".

Cualquiera de las partes podrá dar por terminado este Contrato en cualquier momento, mediante el envío de una Notificación escrita a la otra parte con 30 días de anticipación. Una vez vencido dicho período de 30 días, este Contrato se considerará terminado y dejará de surtir efectos, en el entendido que nada de lo aquí mencionado liberará a las partes de cumplir con cualquiera de sus obligaciones que haya surgido previamente a la fecha efectiva de terminación de este Contrato.

QUINTA: **NOTIFICACIONES.**- Cualquier notificación, solicitud o requerimiento ("Notificación") que se haga debe hacerse conforme a lo dispuesto por la Condición 3 de las Condiciones Generales de "EL PERMISIONARIO", El Usuario señala el siguiente domicilio y dirección de correo electrónico para los efectos de cualquier notificación que el Permisionario haga al usuario:

[Domicilio y dirección de correo electrónico].

SEXTA: **MODIFICACIONES.**- Los Términos y Condiciones para la Prestación del Servicio que en su momento apruebe la Comisión Reguladora de Energía al "PERMISIONARIO", y cualquier modificación a los mismos aprobada por dicha Comisión, se incorporan por referencia a este Contrato y forman parte integral del mismo. Por lo tanto, cualquier operación que se realice bajo el presente estará sujeta no sólo a las disposiciones aquí incluidas, sino también a las disposiciones contenidos en dichos Términos y Condiciones para la Prestación del Servicio. El Distribuidor deberá notificar al Usuario cuando se presente cualquier modificación a los Términos y Condiciones para la Prestación del Servicio y proveerá al Usuario una copia de dichas Modificaciones.

SÉPTIMA: **ENCABEZADOS.**- Los encabezados utilizados en este Contrato y en los Términos y Condiciones para la Prestación del Servicio que en su momento apruebe la Comisión Reguladora de Energía al "PERMISIONARIO" han sido incluidos únicamente para facilitar la lectura de dichos documentos y, bajo ninguna circunstancia, serán considerados ni utilizados para interpretar los términos o las disposiciones incluidos en ellos, ni se interpretarán que califican, modifican o explican el efecto de dichas disposiciones o términos.

OCTAVA: **LEY APPLICABLE.**- Este Contrato se interpretará, ejecutará y regirá de acuerdo con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos.

NOVENA: **JURISDICCIÓN.**- Las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes en la ciudad de Irapuato, en el estado de Guanajuato de los Estados Unidos Mexicanos para la interpretación y la ejecución de este Contrato. Las partes renuncian a cualquier otra jurisdicción que pueda corresponderles en virtud de sus domicilios actuales o futuros, o por cualquier otra razón, sin perjuicio de que las partes decidan someterse al procedimiento arbitral previsto en los Términos y Condiciones para la Prestación del Servicio que en su momento apruebe la Comisión Reguladora de Energía al "PERMISIONARIO".

DÉCIMA: **CLÁUSULA SUSPENSIVA.**- Las partes reconocen que la prestación del servicio estará sujeta al otorgamiento del Permiso de Transporte de Acceso Abierto por parte de la Comisión Reguladora de Energía, que de no otorgarse en un plazo de seis meses posteriores a la firma, podrá rescindirse el Contrato sin penalización alguna por ambas partes.



El presente contrato se firma por duplicado en la Ciudad de Valle de Santiago, Gto., a __ de __ de 2016.

Por la “**EL PERMISIONARIO**”

Por “**EL USUARIO**”

GN DEL VALLE S. DE R.L. DE C.V.

_____ S.A de C.V.



17 de octubre del 2016

Resultados de Temporada Abierta

En cumplimiento al procedimiento de Temporada Abierta de la solicitud de Transporte de Gas Natural por medio de ducto para GN DEL VALLE S. DE R.L. DE C.V., se informa que NO SE RECIBIERON SOLICITUDES de servicio de transporte de gas natural. Para ello se realizó la revisión en el correo electrónico dispuesto para este fin sin encontrar solicitud alguna, así mismo se comunica que ni por vía telefónica, correo postal o visita domiciliaria se recibieron solicitudes. Lo anterior para informar que con esta fecha se da por cerrado el proceso de la Temporada Abierta.